



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 001-2024-MPY

Yungay, 08 de enero de 2024

VISTOS:

El Informe N° 008-2024-MPY/7.10 de fecha 05 de enero del 2024 de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local; el Informe N° 0009-2024-MPY/07.12, de fecha 05 de enero del 2024, del Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, por el cual solicita la conformación de Comité de Recepción de la Obra IDARR: **"RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) AN-622 PUENTE PUPASH L=10.00M DISTRITO DE YANAMA, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH**, con CUI N° 2529338";

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)", en esa secuencia se evidencia que las municipalidades tienen autonomía política, económica, administrativa y jurídica;

Qué, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el Artículo 20º, numeral 20), expresa: "Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Art. IV del Título Preliminar de la precitada Ley, establece que **"Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción"**.

Que, el Art. 208º del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF **señala "208.1. En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo.(...).** 208.2. Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos. (. . .) 208.5. Bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias. 208.6. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procede a la recepción de la obra, y se considera concluida en la fecha anotada por el contratista en el cuaderno de obra. El Acta de Recepción es suscrita por los miembros del comité, el supervisor o inspector y el contratista. (...)".

Que, mediante CARTA N° 001-2024-ARMC/CO. de fecha 03 de enero del 2023, el Ing. Antonio Rincón Meléndez, Supervisor de Obra, emite el CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA DE OBRA, habiendo verificado y corroborado el término de la misma, con fecha 29 de diciembre del 2023, la cual cumple con lo establecido en el expediente técnico (planos y





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



especificaciones técnicas), tanto en las metas cumplidas como en la calidad exigida, manifestando que no se encuentran con modificaciones, salvo las propias del replanteo de obra y solicita designación de integrantes del Comité de Recepción de Obra;

Que, a través del cuaderno de Obra en asiento N° 97 de fecha 03 de enero del 2024, el Supervisor de Obra realiza la siguiente anotación: "En atención al Artículo 208 del RLCE y luego de la verificación del íntegro de la obra, corroboramos el término de la misma, la cual cumple con lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad contratada, encontrándose conforme su ejecución, por lo cual la supervisión procede a EMITIR EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA correspondiente".

Que, con Informe N° 0009-2024-MPY/07.12 de fecha 05 de enero del 2024, el Jefe de la División de Obras y Mantenimiento, por el cual solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra IDARR denominada: "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) AN-622 PUENTE PUPASH L=ID.DDM DISTRITO DE YANAMA, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH, con CUI N° 2529338";

Que, con Informe N° 008-2024-MPY/07.10 de fecha 05 de enero del 2024, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, mediante el cual solicita la conformación del Comité de Recepción de la Obra denominada "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) AN-622 PUENTE PUPASH L=ID.DDM DISTRITO DE YANAMA, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH", conformado por los siguientes miembros:

- Ing. David Raúl Paulino Jaramillo; CIP N° 173121 (Jefe de la División de Obras y Mantenimiento – Presidente).
- Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan; CIP N° 68079 (Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local – 1er. Miembro)
- Ing. Javier Andrés Guerrero Tamariz; CIP N° 175431 (Jefe de la División de Estudios – 2do. Miembro).

ASESOR TECNICO

- Ing. Antonio Rincón Meléndez; CIP N° 273116 (Supervisor de Obra)

Que, por las consideraciones expuestas y estando establecido el marco normativo del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario emitir el acto resolutivo de conformación del Comité de Recepción de la Obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) AN-622 PUENTE PUPASH L=ID.DDM DISTRITO DE YANAMA, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH";

Por tanto, habiéndose verificado el trámite respectivo y contando con los informes correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, aprobado por la Ley N° 27972, y conforme a lo establecido en el Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Por los fundamentos expuestos de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y, estando lo expuesto con las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2024-MPY;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Recepción de la Obra: "RENOVACIÓN DE PUENTE EN EL (LA) AN-622 PUENTE PUPASH L=ID.DDM DISTRITO DE YANAMA, PROVINCIA DE YUNGAY, DEPARTAMENTO DE ANCASH"; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

- Ing. David Raúl Paulino Jaramillo; CIP N° 173121 (Jefe de la División de Obras y Mantenimiento – Presidente).
- Ing. Segundo Alberto Giraldo Roldan; CIP N° 68079 (Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local – 1er. Miembro).
- Ing. Javier Andrés Guerrero Tamariz; CIP N° 175431 (Jefe de la División de Estudios – 2do. Miembro).

ASESOR TECNICO

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



➤ Ing. Antonio Rincón Meléndez; CIP N° 273116 (Supervisor de Obra).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, el cumplimiento de la presente resolución.

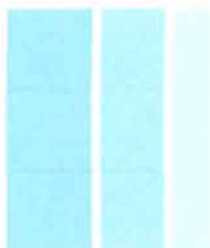
ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a las Unidades Orgánicas correspondientes y su publicación en el portal institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL



📍 Plaza de Armas s/n - Yungay
☎ (5143) 393039
🌐 muniyungay.gob.pe
✉ municipalidad@muniyungay.gob.pe

